



COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“115 AÑOS EDUCANDO”

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras de actuación, frente a la situación de embarazo y maternidad de las estudiantes, de tal modo que fortalezcan y aseguren la permanencia de éstas, en nuestro Colegio.

En el Reglamento de Convivencia Escolar en el Art.53 y numerales 53.1,53.2,53.3,53.4, se aborda el tema de las alumnas embarazadas. En este documento se especificarán, otros aspectos relacionados con las alumnas que se encuentren en esta situación.

Derechos de las alumnas en estado de embarazo :

- 1.-Las alumnas tienen derecho a ser escuchadas, acogidas, orientadas y tratadas con respeto frente a su situación de embarazo y maternidad.
- 2.-Las alumnas tienen derecho a contar con un (a) profesor jefe quien supervisará las inasistencias, horarios de salida, amamantamiento, controles de salud e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
- 3.-La estudiante embarazada tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado del médico tratante o matrona. El retiro del establecimiento debe hacerlo acompañada de su apoderado.
- 4.-Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará a la madre, las facilidades que sean necesarias.

Deberes de las alumnas en estado de embarazo

- 1.-Las alumnas embarazadas deben tener claro que serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares en lo que respecta a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- 2.-La alumna deberá asistir a las clases de E. Física debiendo ser evaluada en forma teórica o práctica según sean las restricciones indicadas por el médico tratante.



COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“115 AÑOS EDUCANDO”

Derechos de los apoderados de la alumna embarazada.

1.-Los apoderados de las alumnas embarazadas, tienen derecho a exigir al colegio todas las facilidades para su hija, de acuerdo a lo que se encuentra especificado en las Normas de Convivencia Escolar y en este Documento.

Deberes de los apoderados de las alumnas embarazadas

1.-El apoderado deberá informar en Dirección en forma escrita u oral la condición de embarazo o maternidad de su pupila, indicando datos del médico tratante, hospital y clínica que la atiende.

2.-Retirar personalmente a su pupila del establecimiento cuando ella deba asistir al doctor para controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud.

3.-El apoderado debe informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de su pupila, siendo ellos los responsables de su administración.

4.-Debe entregar en el establecimiento certificados médicos, que permitan justificar las inasistencias de su pupila.

De los procedimientos y registro de Evaluaciones y Asistencia de la alumna.

1.-Respecto de los horarios de Ingreso y salida, estos se flexibilizarán siempre y cuando sean justificados personalmente por el apoderado.

2.-La alumna deberá presentar certificado médico o carné de salud cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y tenga alguna evaluación que rendir.

3.-La alumna deberá asistir a las evaluaciones programadas según calendario del curso y ser evaluada según Reglamento Vigente.

3.-El sistema de evaluación flexible se ajustará a situaciones especiales relacionadas con la imposibilidad de asistir en forma normal a clases. Este sistema se ejecutará de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación Académica y se ajustará al reglamento del Ministerio de Educación.

4.-El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa a la alumna considera: aplicar trabajos de investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.

MVGH/Dir.